

2 3 AGO 2022

8 1 1

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO RIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
- 4. D.A. Nº 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- 5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 839 de fecha 19.08.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N° 1171 emitida por Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de tambores de frenos y embalatado de sistema de frenos para reparación de vehículo municipal P.P.U JKKX-92.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 131% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

## DECRETO:

- Autorícese la Contratación del Proveedor Santiago Gordillo Romero, Rut N° 9.159.069-7 con domicilio en Eduardo Frei Montalva N° 1316, Comuna de Maipú, Santiago, para que este último provea tambores de freno y embalatado de sistema de frenos para reparación de vehículo municipal P.P.U JKKX-92.
- La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$ 1.298.528.- (un millón doscientos noventa y ocho mil quinientos veintiocho pesos) impuesto incluido.

Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-011 denominada "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MENIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/mcs

DISTRIBUCION: - Adquisiciones

- Movilización

- Archivo

(1)

TOSE PUIS YANEZ MALDONADO **ALCALDE** 

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIT 1700 TROL

**FECHA** 2 3 AGO RECEPCIÓN:

24 FECHA SALIL OBSERVACIÓN Nº .....